



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-4343-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 13 de marzo del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte del servicio de internet por parte de la empresa prestataria del servicio, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, por el día 13 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/04/2024 12:04:07 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/04/2024 13:55:43 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245500291001758970

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
03/04/2024 14:01:34 hs. bajo el número RP-274-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.